

TRANSPORTES ANGEL DE LA FORTUNA SPA
RUT:77.771.999-8

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 22 de diciembre de 2025.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301948/

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6º letra B) N°3 y N°4, 56 y 106 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301948, presentada por el (la) contribuyente **TRANSPORTES ANGEL DE LA FORTUNA SPA, RUT 77.771.999-8** de fecha, 22.10.2025, [REDACTED]

[REDACTED], los cuales son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	8509412026	08/2025	10.10.2025
21	8509422606	07/2025	10.10.2025
21	8509426896	06/2025	10.10.2025
21	8509461306	04/2025	10.10.2025
21	8509467886	03/2025	10.10.2025
21	8509472016	02/2025	10.10.2025
21	8509477846	01/2025	10.10.2025
21	8509484506	05/2025	10.10.2025
21	8509584996	09/2024	10.10.2025
21	8509589256	108/2024	10.10.2025
21	8509593226	11/02024	10.10.2025
21	8509597636	12/2024	10.10.2025
21	8509577686	08/2024	10.10.2025
21	8509566596	07/2024	10.10.2025

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

0 % del interés penal 0 % de Multas asociadas al impuesto 80 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) **MAURICIO CORDOVA GARRIDO**
DIRECTOR REGIONAL (S)

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

Fanny Vitali Colman
Secretaria Director Regional